

2015-18-01-06-P

**DE: REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILAT S. A.**

**OTORGADO POR:**

COMPAÑÍA ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILAT S. A.

**A FAVOR DE:**

SI MISMA

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS: UNA.



No. Repertorio	095
No. Registro	600
No. Comprobante	134694

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves ocho de octubre del año dos mil quince. Ante mí, Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTON AMBATO, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la compañía ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILAT S. A., legalmente representada por el señor LUIS IVAN GAVILANES GUAMAN, portador de la cédula de ciudadanía número 180281766-6, de estado civil casado, de ocupación Empleado Privado, domiciliado en este Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua; y, el señor JOFRE HOMERO PACHECO PROAÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 050203735-1, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en el Cantón de Latacunga, Provincia de Cotopaxi y de tránsito en este Cantón Ambato. Provincia de Tungurahua, en

sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la referida compañía, conforme consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces de lo que doy fe: identificados por mí con el documento me presentan, advertidos de las consecuencias jurídicas de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la reforma al artículo cuarto del estatuto de la compañía ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILAT S. A., que se refiere al objeto social, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la compañía ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILAT S. A., legalmente representada por el señor LUIS IVAN GAVILANES GUAMAN, portador de la cédula de ciudadanía número 180281766-6, de estado civil casado, de ocupación Empleado Privado, domiciliado en Ambato; y, el señor JOFRE HOMERO PACHECO PROAÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 050203735-1, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en la ciudad de Latacunga y de tránsito en Ambato, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la referida compañía, conforme se infiere de los nombramientos que



se protocolizan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ALQUILER DE

VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILAT S. A. se constituyó con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato, el tres de julio del año dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, bajo el número cuatrocientos treinta y cinco (435), el quince de agosto del año dos mil catorce. DOS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el veintiuno de septiembre del año dos mil quince, resolvió, por unanimidad, reformar el artículo cuarto del estatuto de la compañía, que se refiere al objeto social, en los términos que constan en el acta mencionada, documento cuyo ejemplar auténtico se protocoliza como habilitante.

TERCERA.- REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor LUIS IVAN GAVILANES GUAMAN, y, el señor JOFRE HOMERO PACHECO PROAÑO, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILAT S. A., declaran: REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL.- Se

declara reformado el artículo cuarto del estatuto referente al objeto de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la renta, arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre. La compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, quedando por lo tanto, entre ellos, facultada para contratar personal técnico y de apoyo especializado en las diferentes ramas de su actividad. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en el Código Orgánico Monetario y Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicho cuerpo normativo".

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor LUIS IVAN GAVILANES GUAMAN, y, el señor JOFRE HOMERO PACHECO PROAÑO, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILAT S. A., declaran, bajo juramento, lo siguiente: Que el capital suscrito en la constitución de la compañía está correctamente integrado y totalmente pagado. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada. SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) DR. FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA ABOGADO.- MAT. N° 18-1991-6 DEL C.N.J.

HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.-

Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos se ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

LUIS IVAN CAVILANES GUAMAN  
C.C. 180251766



JOFRE HOMERO PACHECO PROAÑO  
C.C. 0502037351

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

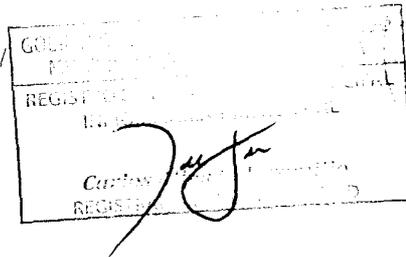
Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 69-60 entre Guayaquil y Cuzco,  
junto al Palacio de Justicia  
Tel: 242-1457 - 042432105





**CERTIFICO.**-Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la copia de la escritura pública otorgada ante el doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario Sexto del cantón Ambato, de fecha ocho de octubre dos mil quince, que contiene **LA REFORMA DEL ESTATUTO EN EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL**, inscrita bajo la partida N° 0600/2015 constantes a fojas 0991 vta. a la 0994, del Registro Mercantil,- Latacunga, diecinueve de octubre dos mil quince.-/

ELABORADO POR: Marisela Espinel.-/



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

050203735-1

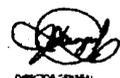


CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PACHECO PROAÑO JOFRE HOMERO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI PANGUA**  
**RAMON CAMPAÑA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1973-08-14**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARCELA CUMANDA JACOME ALVAREZ**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. INDUSTRIAL**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PACHECO LUIS HOMERO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PROAÑO GLADYS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**LATAJUNGA 2014-08-05**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-08-05**

E1313N222


DIRECCIÓN GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 23 de Febrero del 2014  
050203735-1 002 - 0033  
**PACHECO PROAÑO JOFRE HOMERO**  
**COTOPAXI PANGUA**  
**RAMON CAMPAÑA**  
SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot.USD: 42  
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00

37024



REP. IOM. 02

*[Handwritten signature]*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **180281766-6**

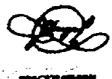


CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**GAVILANES GUAMAN LUIS IVAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA AMBATO**  
**LA MERCED**  
FECHA DE NACIMIENTO **1978-10-01**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**GABRIELA RODALLEGA BONILLA**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GAVILANES LUIS ENRIQUE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUAMAN MARIA ZOILA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**AMBATO 2013-10-24**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-10-24**

V1343V1222


DIRECCIÓN GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES CNE

**017**  
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**017 - 0120**      **1802817666**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**GAVILANES GUAMAN LUIS IVAN**

TUNGURAHUA      CIRCUNSCRIPCIÓN      0  
PROVINCIA      LA MATRIZ  
AMBATO      0  
CANTÓN      PARROQUIA      ZONA



1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILAT S. A.**

En la ciudad de Latacunga, el día lunes veintiuno de septiembre del año dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas de la compañía **ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILAT S. A.**, ubicada en la Provincia de Cotopaxi parroquia Ignacio Flores Barrio Tiobamba de Rojas Dávalos Avenida Miguel Iturralde de Jaramillo y Milton Jácome, donde se encuentran presentes los siguientes accionistas de la compañía: señor LUIS IVAN GAVILANES GUAMAN, propietario de doscientas acciones, señor WILLIAN PATRICIO CANDO MISE, propietario de cincuenta acciones, señor MILTON PATRICIO MEDINA CUSPA, propietario de cincuenta acciones, señor WELINGTON ROLANDO PACHECO PROAÑO, propietario de cincuenta acciones, señor JOFRE HOMERO PACHECO PROAÑO, propietario de trescientas acciones, señor PABLO PATRICIO PACHECO PROAÑO, propietario de cincuenta acciones, señora MIRIAN MARILU PACHECO PROAÑO, propietaria de cincuenta acciones, y, señora CLARA VIOLETA PACHECO PROAÑO, propietaria de cincuenta acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por cuanto se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, el señor Wellington Rolando Pacheco Proaño mociona que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- REFORMA AL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Luis Iván Gavilanes Guamán, y actúa como Secretaria la Sra. Mirian Marilú Pacheco Proaño. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.- REFORMA AL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL.

Interviene el señor Jofre Homero Pacheco Proaño, quien manifiesta que, por exigencias de la Agencia Nacional de Tránsito, es necesario reformar la redacción del artículo cuarto que se refiere al objeto social, transcribiendo textualmente el contenido del artículo 6 de la resolución N° 085-DIR-2013-ANT, emitida el quince de mayo del año dos mil trece, por lo que mociona que se reforme integralmente el artículo cuarto del estatuto, cuyo texto sería el siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la renta, arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre. La compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, quedando por lo tanto, entre ellos, facultada para contratar personal técnico y de apoyo especializado en las diferentes ramas de su actividad. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en el Código Orgánico Monetario y Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicho cuerpo normativo". La moción es apoyada por todos los accionistas. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILAT S. A.**, resuelve, por unanimidad, reformar

íntegramente el artículo cuarto del estatuto de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la renta, arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte terrestre. La compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, quedando por lo tanto, entre ellos, facultada para contratar personal técnico y de apoyo especializado en las diferentes ramas de su actividad. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en el Código Orgánico Monetario y Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicho cuerpo normativo".

Se autoriza al Presidente y al Gerente General de la compañía para que suscriban los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para perfeccionar el acto societario y las resoluciones aprobadas en esta Junta.

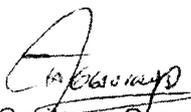
Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

## 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se procede a dar lectura del acta y el señor Pablo Patricio Pacheco Proaño mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

**RESOLUCION:** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILAT S. A., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia y declara concluida la Junta a las diez horas treinta minutos.

  
Luis Ivan Gaxiola Guaman  
(PRESIDENTE  
ACCIONISTA

  
Willian Patricio Cando Mise  
ACCIONISTA

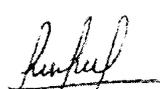
  
Wellington Rolando Pacheco Proaño  
ACCIONISTA

  
Jofre Homero Pacheco Proaño  
ACCIONISTA

  
Marian Marita Pacheco Proaño  
SECRETARIA  
ACCIONISTA

  
Milton Patricio Medina Cuspa  
ACCIONISTA

  
Pablo Patricio Pacheco Proaño  
ACCIONISTA

  
Clara Violeta Pacheco Proaño  
ACCIONISTA

Latacunga, 29 de julio de 2014



Señor  
**LUIS IVÁN GAVILANES GUAMAN**  
Ciudad.-

De mi consideración:

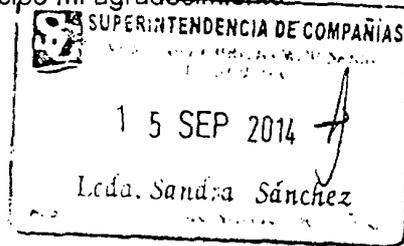
Me es grato comunicarle, que en el contrato constitutivo de la compañía **ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILATH S. A.**, constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del cantón Ambato el tres de julio del año dos mil catorce, los socios, de común acuerdo, resolvieron, por unanimidad, designarle **PRESIDENTE** de la referida compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, le corresponde ejercer las atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

El estatuto de la compañía **ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILATH S. A.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaría Sexta del cantón Ambato, el tres de julio del año dos mil catorce.

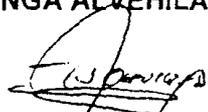
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento

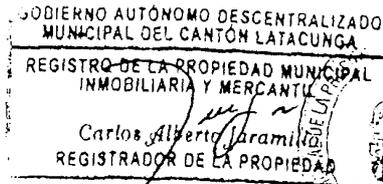
Atentamente,

  
**JOFRE HOMERO PACHECO PROAÑO**  
GERENTE GENERAL



Yo, **LUIS IVÁN GAVILANES GUAMAN**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILATH S. A.**, Latacunga, 29 de julio de 2014.

  
**LUIS IVÁN GAVILANES GUAMAN**  
PRESIDENTE  
c. c. 180281766-6



640  
236  
5 agosto 14

Latacunga, 29 de julio del 2014



Señor  
**JOFRE HOMERO PACHECO PROAÑO**  
Ciudad.-

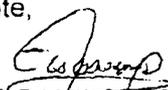
De mi consideración:

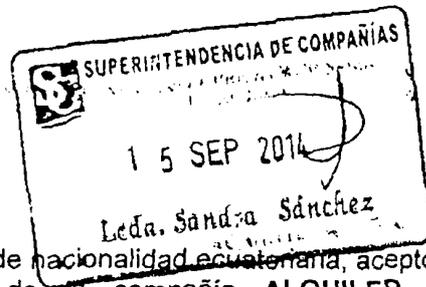
Me es grato comunicarle, que en el contrato constitutivo de la compañía **ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILATH S. A.**, constante en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del cantón Ambato el tres de julio del año dos mil catorce, los socios, de común acuerdo, resolvieron, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, además de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía **ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILATH S. A.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaría Sexta del cantón Ambato, el tres de julio del año dos mil catorce.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
**LUIS IVÁN CAVILANES GUAMAN**  
PRESIDENTE

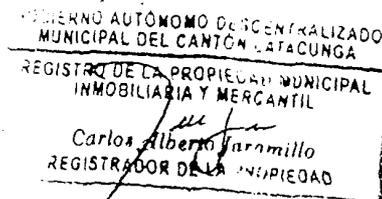


Yo, **JOFRE HOMERO PACHECO PROAÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ALQUILER DE VEHICULOS LATACUNGA ALVEHILATH S. A.** Latacunga, 29 de julio de 2014

  
**JOFRE HOMERO PACHECO PROAÑO**  
GERENTE GENERAL  
c. c. 050203735-1



Mercentil  
640 ata  
437  
15 agosto 14



RAZÓN: Queda MARGINADA en la Matriz de Escritura Pública de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, otorgada por WILLIAM PATRICIO CANDO MISE Y OTROS a favor de la COMPAÑIA ALQUILER DE VEHICULOS LATAÇUNGA ALVEHILAT S. A., celebrada el dia jueves 3 de Julio del 2014, ante el Señor Doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz, Notario Público Sexto del Cantón Ambato, la REFORMA AL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ALQUILER DE VEHICULOS LATAÇUNGA ALVEHILAT S. A., que antecede.- De todo lo cual Doy fe.- Ambato, 13 de Octubre del 2.015.

*HERNAN CEVALLOS RUIZ*

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,  
Junto al Palacio de Justicia  
TELEF 2421497 - 0982452105

